



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 559 -2018-GM/MDPP

Puente Piedra, 11 de Diciembre del 2018

VISTO:

El Informe N° 267-2018-GPP/MDPP de fecha 10 de Diciembre del 2018, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en atención del Memorandum N° 2106-2018-GIP/MDPP de fecha 05 de diciembre del 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, mediante el cual anexa el Informe N° 2596-2018-SGEP-GIP/MDPP emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, quienes proponen la **modificación presupuestal a nivel funcional programático** de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87, 085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles).

Con Resolución de Alcaldía N° 155 -2017 - ALC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2017, se Promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra que ascendió a Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles (S/87,085,767.00), para Gastos de Inversión por el monto de S/26,000,000.00 soles, monto que se desagrega en Proyectos Priorizados de Presupuesto Participativo 2018 de las 08 zonas territoriales por el monto S/ 16, 000,000.00 Soles y proyectos de Gestión el monto de S/ 10,000,000.00 Soles.

Que, mediante Informe N°2596-2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 04 de diciembre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia de Inversiones Públicas el Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLE 28 TRAMO CALLE 23 HASTA LA MZ.Q' LOTE 48 DEL PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLÓN, SECTOR LADERAS EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CI N° 2433484.**

Posteriormente, con Memorandum N° 2106-2018-GIP/MDPP de fecha 05 de diciembre del 2018 la Gerencia de Inversiones Públicas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal y de la misma manera sugiere realizar la propuesta de modificación presupuestaria por el monto de **S/46,293.91 (Cuarenta Seis Mil Doscientos Noventa y Tres con 91/100 Soles)**, para la Ejecución de Obra, bajo la modalidad por Administración Directa se tome el monto de **S/ 33,189.00 Soles del PIP**





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 559 -2018-GM/MDPP

2379488; "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA ASOC. DE POBLADORES AMPLIACION LA VICTORIA CERRO LA MINA, EN EL AH NUEVO AMANECER Y EN EL AH AMPLIACION 9 DE JUNIO, SECTOR CERCADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA LIMA-LIMA", y el monto de S/ 13,104.91 Soles del PIP 2405349: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS EN LA ASOCIACION DE POBLADORES LAS LOMAS DE CHALHUANI-SECTOR LA GRAMA, CENTRO POBLADO DE PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA", lo cual dichos proyectos se encuentran ejecutadas y están en proceso de liquidación y sus saldos presupuestales se encuentran disponibles.

Asimismo, con Informe N°046-2018-OPMI/GPP-MDPP de fecha 06 de diciembre del 2018, la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que verificado el Sistema de Seguimiento de Inversiones Públicas, para suprimir parcialmente el monto destinado para la ejecución de la Obra, presentan devengados correspondientes a ejecución, es decir se encuentran dentro de la fase de ejecución, por lo que de ser el caso si los Proyectos se encuentran en ejecución al 100% disponer a quien corresponda realizar las acciones pertinentes para la realización de la Liquidación y cierre, con el fin de obtener un saldo disponible, toda vez que mediante la normativa vigente del Invierte. Pe, señala que los recursos disponibles para la ejecución de inversiones no previstas, no pueden pertenecer a inversiones en Fase de Ejecución.

En merito a ello, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 267-2018-GPP/MDPP de fecha 10 de diciembre del 2018, informa que ha revisado el programa de inversiones año 2018, el Proyecto del CI N° 2433484 "CONSTRUCCIÓN DE PISTA; EN EL (LA) CALLE 28 TRAMO CALLE 23 HASTA LA MZ.Q' LOTE 48 DEL PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLÓN, SECTOR LADERAS EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", está programado por el monto de S/ 46,293.91 (Cuarenta Seis Mil Doscientos Noventa y Tres con 91/100 Soles).

Cód. Unificado	PROYECTO	PIM	ANULACION	HABILITACION	NUEVO MONTO PIM
2433484	"CONSTRUCCIÓN DE PISTA; EN EL (LA) CALLE 28 TRAMO CALLE 23 HASTA LA MZ.Q' LOTE 48 DEL PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLÓN, SECTOR LADERAS EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".	-----		46,293.91	46,293.91
2379488	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA ASOC. DE POBLADORES AMPLIACION LA VICTORIA CERRO LA MINA, EN EL AH NUEVO AMANECER Y EN EL AH AMPLIACION 9 DE JUNIO, SECTOR CERCADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA LIMA-LIMA".	33,189.00	33,189.00		





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 559 -2018-GM/MDPP

2405349	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS EN LA ASOCIACION DE POBLADORES LAS LOMAS DE CHALHUANI-SECTOR LA GRAMA, CENTRO POBLADO DE PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA".	24,814.53	13,104.91	11,709.62
---------	--	-----------	-----------	-----------

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/46,293.91 (Cuarenta Seis Mil Doscientos Noventa y Tres con 91/100 Soles)**, con cargo al PIP 2379488; "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA ASOC. DE POBLADORES AMPLIACION LA VICTORIA CERRO LA MINA, EN EL AH NUEVO AMANECER Y EN EL AH AMPLIACION 9 DE JUNIO, SECTOR CERCADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA LIMA-LIMA"; el monto de **S/33,189.00 Soles** y del PIP 2405349; "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS EN LA ASOCIACION DE POBLADORES LAS LOMAS DE CHALHUANI-SECTOR LA GRAMA, CENTRO POBLADO DE PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA"; el monto de **S/ 13,104.91 Soles**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

[Firma manuscrita]

ANGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL